



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062 -2024-CONCYTEC-P

Lima, 21 JUN. 2024

**VISTOS:** El Memorando N° 069-2024-CONCYTEC-SG y el Proveído N° D002904-2024-CONCYTEC-SG de la Secretaría General; el Informe N° D000426-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, el Memorando N° D000317-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000073-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y el Memorando N° D000256-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

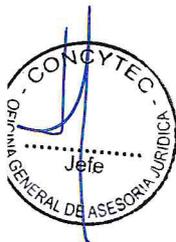
Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806<sup>1</sup>;

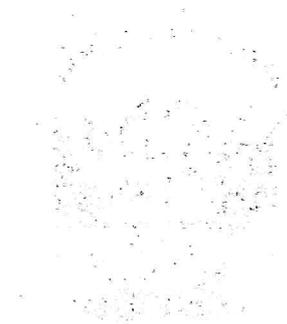
Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor de la Presidencia del CONCYTEC, por lo que resulta necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Que, mediante Informe N° D000426-2024-CONCYTEC-OGA-OP, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración según Memorando N° D000317-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que evaluó el Perfil de Puesto de "Asesor" para la Presidencia del CONCYTEC, establecido mediante Resolución de Secretaría General N° 026-2022-CONCYTEC-SG, así como el currículum vitae del señor Manuel Martín Catacora Villasante, determinando que cumple con los requisitos de formación académica, y de experiencia general y específica requeridos para el puesto. Asimismo, señala que verificó que el señor Manuel Martín Catacora Villasante: i) No se encuentra inmerso en causal alguna que impida su acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos, y, iv) Presentó declaración jurada de no estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles; razón por la cual, emite opinión favorable para proseguir con el trámite de designación del Asesor de la Presidencia del CONCYTEC;

Que, a través del Informe N° D000073-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y el Memorando N° D000256-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que designe al Asesor de la Presidencia del CONCYTEC;

<sup>1</sup> Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.





Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar, a partir del 22 de junio de 2024, al señor Manuel Martín Catacora Villasante, en el cargo de Asesor de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, cargo considerado de confianza.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución al señor Manuel Martín Catacora Villasante; así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC para que disponga las acciones correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN  
Presidente

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

